

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 018 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **29**

Fecha Fijación: **11/03/2024**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2016 00270	Ordinario	LIGIA GIRALDO DE NIÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso REMÍTASE el presente proceso a la Oficina Judicial - Sección Reparto, para que sea abonado dentro de los respectivos procesos ejecutivos que puedan corresponder a este Juzgado. Oficiese mediante formulario digital.	08/03/2024	
11001 31 05 01 2016 00321	Ordinario	PABLO SANTOS REYES RIVEROS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos DESE CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el numeral SEGUNDO del auto del 30 de junio de 2023 (fl. 230 a 231), esto es, ENTREGASE los Depósitos Judiciales al demandante con abono a cuenta. TENGÁSE por desistida la solicitud de ejecución. ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley.	08/03/2024	
11001 31 05 01 2017 00469	Ordinario	OSCAR IVAN CHICA VALENCIA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA	Auto tiene por contestada la demanda TÉNGASE por contestada la demanda por parte de la demandada Asociación de Padres de Familia de los Niños Usuarios del Hogar Infantil Caperucita, TÉNGASE por no reformada la demanda y REMITIR el presente asunto al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, para que asuma el conocimiento de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e) del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.	08/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2017 00695	Ejecutivo	CARLOS HERNANDO LEON DUQUE	COLINGA S.A.	Auto obedézcase y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala Laboral, mediante proveído del 28 de febrero de 2023, visible a ítem 05 de la carpeta digital de segunda instancia, donde resolvió CONFIRMAR el auto proferido por este Despacho, el día 24 de agosto de 2021, REQUERIR a las partes, a fin de que den cumplimiento a lo resuelto en el numeral segundo del proveído de data 28 de febrero de 2023 y INCORPORAR al plenario la respuesta del Oficio de embargo decretado por el Despacho, por parte de la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ,	08/03/2024	1
11001 31 05 01 2017 00743	Ordinario	NIDIA ALARCON PENAGOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -	Auto ordena entregar títulos INCORPÓRESE al expediente la documental allegada por la parte demandada COLPENSIONES, referente a la CERTIFICACION DE PAGO DE COSTAS. ORDENESE el FRACCIONAMIENTO de los títulos judiciales. ENTREGUESE los títulos judiciales. DESE CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el numeral SEGUNDO del auto del 12 de agosto de 2021 (fl. 269 reverso), esto es, ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley.	08/03/2024	
11001 31 05 01 2019 00036	Ordinario	GILMA RODRIGUEZ BELTRAN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, ENTRÉGUESE a la parte demandante, esto es, a la señora GILMA RODRÍGUEZ BELTRÁN identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.840.983 de Bogotá D.C., en presencia de su apoderado judicial, o en su defecto, a éste último, siempre y cuando presente poder reciente para tal fin, los Depósitos judiciales No. 400100008815967 por valor de \$1.509.500.oo, y No. 400100008856978 por valor de \$1.500.000.oo; y archivo	08/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2019 00678	Ejecutivo	RAMIRO ALFONSO QUIMBAYO MONJE	CONSTRUCCIONES RO&MA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar INCORPORAR al plenario la respuesta del Oficio de embargo librado, por parte del BANCO POPULAR, visible a folios 158 a 159, para los fines procesales pertinentes a que haya lugar; y decreta medida cautelar	08/03/2024	1
11001 31 05 01 2019 00838	Ordinario	HUGO GALINDO ARIAS	COTTA ASSOCIATED ADVISOR LTDA COTTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENGASE por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE de la demanda a la demandada INTERMEDIANOS LTDA. TÉNGASE por contestada la demanda, por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. TÉNGASE por NO REFORMADA la demanda. INCORPORESE y PONGASE en conocimiento de la parte demandada, la documental allegada por la parte demandante, visible a folios 165, referente al Registro de Defunción del Sr. Hugo Galindo Arias, para los fines pertinentes. REQUERIR al apoderado de la parte demandante, a efectos de que allegue, en debida forma, la copia de la Resolución No. SUB 96770 del 5 de abril de 2022, así como la solicitud de la correspondiente sucesión procesal, aportando para ello, el poder conferido por parte de la Sra. Clara Isabel Márquez Jiménez. FÍJESE fecha para la celebración de la AUDIENCIA preceptuada en el artículo 77 y 80 del C.P.T.S.S. para el día MIERCOLES 20 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora judicial de las DIEZ de la mañana (10:00 am).	08/03/2024	
11001 31 05 01 2022 00110	Ejecutivo	LUIS ALBERTO REY DURAN	SV INGENIERIA LTDA	Auto decreta medida cautelar REQUIERE a la parte ejecutante para que ACLARE la medida cautelar solicitada. DECRETA medida cautelar, oficiese.	08/03/2024	
11001 31 05 01 2022 00411	Ejecutivo	SONIA ESTHER RUBIO HERNANDEZ	ROMUALDO MEDINA MAHECHA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA mandamiento de pago. DECRETA medida cautelar, oficiese.	08/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2022 00438	Ejecutivo	GLENIA MARIA BRACHO URBINA	MANUFACTURAS VALEN S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA mandamiento de pago. DECRETA medida cautelar, oficiese.	08/03/2024	
11001 31 05 01 2022 00451	Ejecutivo	OLGA STELLA VARGAS TALERO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Auto ordena entregar títulos ENTRÉGUESE al apoderado judicial de la parte demandante, esto es, el abogado SANTIAGO TRUJILLO PLAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.939.063 expedida en Suaza - Huila, portador de la T. P: No. 119.844 del C. S. de la J., el título judicial 400100008502896 por valor de \$2.850.700.oo, ABSTENERSE de librar el mandamiento de pago solicitado y archivar las diligencias.	08/03/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **11/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ HELENA FERNANDEZ SERRANO
SECRETARIO